

ENTREVISTA

Sergio Álvarez Camiña

“El Consorcio es una entidad con múltiples funciones, tendentes todas ellas a dar estabilidad al mercado español de seguros privados”



El Consorcio es la figura central de un sistema de indemnización por daños catastróficos único en el mundo. ¿Cuáles son las características que lo hacen único y lo diferencian de otros sistemas de reaseguro?

El Consorcio es ciertamente una entidad singular en el ámbito del aseguramiento de los riesgos catastróficos. Desde el punto de vista institucional se caracteriza por su naturaleza pública y la regulación legal de sus actividades, así como por la representación paritaria que en su consejo de administración tienen la industria aseguradora privada y la Administración Pública.

El principio esencial que guía la actividad del Consorcio en el ámbito de los riesgos extraordinarios es el de la compensación. Compensación entre diferentes clases de riesgos naturales, compensación geográfica y compensación temporal. Esto permite que el Consorcio no tenga una política de primas en función de la segmentación del mercado por diferentes niveles de riesgo sino que aplica una tarifa única que da lugar a la compensación en las tres dimensiones citadas.

El principio esencial que guía la actividad del Consorcio en el ámbito de los riesgos extraordinarios es el de la compensación

Este principio es el que fundamenta el carácter obligatorio de la cobertura de riesgos extraordinarios, a través del sistema de doble aseguramiento. Mediante un solo contrato de seguro se accede a la cobertura de los riesgos ordinarios, que realiza la entidad aseguradora privada elegida por el tomador, y simultáneamente a la cobertura de riesgos extraordinarios con el Consorcio.

Otro aspecto importante es que, a diferencia de lo que ocurre en los sistemas de otros países, la cobertura del Consorcio, en caso de riesgo catastrófico asegurado, es directa e inmediata, con base en la póliza de seguro y sin necesidad de declaración previa oficial de situación catastrófica.

El origen histórico de la Institución se remonta a las grandes necesidades compensatorias que tuvieron lugar a raíz de la Guerra Civil española. ¿Cómo ha sido la transformación de esta institución desde entonces? y ¿cuáles han sido los cometidos que ha ido asumiendo hasta convertirse en el Consorcio que conocemos ahora?

Efectivamente, el Consorcio es el producto de circunstancias históricas concretas, tanto en su origen como en su evolución posterior. Su génesis está esencialmente vinculada a la reparación de los daños asegurados de la Guerra Civil y a importantes siniestros posteriores.

En su evolución ha ido incorporando diferentes funciones. Además de su papel central como asegurador de la cobertura de riesgos extraordinarios, tiene funciones en el ámbito del seguro de automóviles, tanto como fondo nacional de garantía para la cobertura de daños producidos por vehículos sin seguro, robados, desconocidos y de entidades en liquidación, como de asegurador directo de vehículos particulares, cuyo aseguramiento no ha sido posible con entidades aseguradoras privadas, y de vehículos oficiales. Asimismo, el Consorcio desempeña un importante papel como coasegurador y reasegurador dentro del sistema español de seguros agrarios combinados.

Además de sus funciones aseguradoras, lleva a cabo la liquidación administrativa de las entidades aseguradoras insolventes que le encomienda el Ministerio de Economía y Competitividad o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en un papel asimilable al que en otros países realizan los fondos de garantía de entidades insolventes.

Hay que señalar que el Estatuto Legal del Consorcio le dota de una extraordinaria flexibilidad para asumir nuevos riesgos en coaseguro o reaseguro cuando concurren razones de interés público que lo aconsejen y así lo acuerde su consejo de administración por mayoría de dos tercios. Esta fue la vía utilizada para afrontar la necesidad de dar cobertura reaseguradora en el seguro de aviación en el año 2001, tras los atentados terroristas de septiembre de ese año, y en el seguro de crédito durante los años 2009 y 2010, a la vista de la retracción de coberturas en este seguro debido a la crisis económica.

En definitiva, el Consorcio es una entidad con múltiples funciones, tendentes todas ellas a dar estabilidad al mercado español de seguros privados.

El trienio 2009-2011 ha sido un periodo especialmente cargado de eventos extraordinarios que han dado lugar a una elevada carga indemnizatoria, no sólo en cuanto a expedientes sino también en cuanto a coste. ¿Qué tipo de riesgos extraordinarios afectan más al territorio español y qué coste indemnizatorio y de tramitación han tenido los más representativos de los últimos años?

En el ámbito de los riesgos extraordinarios, el siniestro más frecuente es, sin duda, el de inundación. Pero en términos de coste los siniestros singulares más relevantes ocurridos en los últimos años han correspondido a las tempestades ciclónicas atípicas (TCA) de 2009 y 2010 y al terremoto de Lorca de mayo de 2011. Los daños por la TCA "Klaus" de enero de 2009 alcanzaron los 500 millones de euros, y las TCA "Floora" y "Xynthia" de enero y febrero de 2010 sumaron entre ambas 95 millones de euros de indemnización. Entre las inundaciones recientes más costosas hay que citar las de la cornisa cantábrica de junio de 2010, con 78 millones y las de noviembre de 2011 en el País Vasco con más de 60 millones.

A diferencia de lo que ocurre en los sistemas de otros países, la cobertura del Consorcio, en caso de riesgo catastrófico asegurado, es directa e inmediata

Pero, tanto por su coste como por la complejidad de su gestión, merece especial mención la siniestralidad del terremoto de Lorca de mayo de 2011, que ha superado los 450 millones de euros de coste. Ha sido el mayor terremoto a cuyas consecuencias ha hecho frente el Consorcio y ha supuesto un esfuerzo extraordinario de valoración, gestión de la siniestralidad y pago de indemnizaciones.

El Consorcio pertenece a los principales foros y organismos internacionales dedicados al estudio y asesoramiento sobre riesgos catastróficos. Es, además, miembro fundador del Foro Mundial de Programas de Catástrofes. ¿Qué líneas de trabajo e investigación se están llevando a cabo dentro de estos grupos? ¿Hacia dónde se dirigen los objetivos y las estrategias del sector a nivel internacional?

Así es, el Consorcio fue uno de los impulsores del Foro Mundial de Catástrofes, una red informal de entidades de diferentes países que gestionan el riesgo catastrófico.



El papel del actuario, que siempre ha sido relevante, será una pieza central en el nuevo entorno de gestión de riesgos y supervisión de los seguros que implantará Solvencia II

Además, es miembro del Grupo Asesor de Alto nivel de la Red internacional de la OCDE sobre gestión financiera de catástrofes y participa activamente en los foros que, sobre estas materias, organiza la Unión Europea y otros organismos internacionales como el G-20.

Los asuntos que se tratan en estos foros se centran en la promoción de políticas de prevención y de concienciación sobre riesgos catastróficos, la gestión de los daños producidos por la naturaleza y el hombre, y sus mecanismos de financiación. La OCDE y el Foro Mundial de Catástrofes han incorporado también el análisis de los daños derivados del terrorismo a gran escala.

El Actuario español, en virtud de su Código de Conducta, equidista y en alguna manera media entre los intereses del cliente y los de la empresa que le emplea, en una fórmula de equilibrio que procura mejoras globales de la sociedad. ¿Crees que es suficientemente conocida y está razonablemente reconocida la figura del Actuario?

El actuario es un profesional imprescindible en la actividad aseguradora, tiene un reconocimiento legal expreso y su función es bien conocida y valorada por quienes se mueven en el mundo del seguro.

Ese papel central se refuerza desde la perspectiva del compromiso ético que tienen con los asegurados y el seguimiento de los estándares de conducta profesional, que deben ser siempre considerados de igual o mayor importancia que los estándares técnicos.

Su papel, que siempre ha sido relevante, será una pieza central en el nuevo entorno de gestión de riesgos

y supervisión de los seguros que implantará Solvencia II. Creo que pueden aportar mucho en términos de racionalidad y sentido común en ese nuevo entorno regulatorio y de gestión extraordinariamente complejo. Es más, creo que sería muy provechoso que esa racionalidad y el bagaje del mundo actuarial se trasladara a otros ámbitos del sistema financiero.

Acabamos las entrevistas pidiendo la opinión del entrevistado sobre cuál es el mayor riesgo para España en el corto y en el largo plazo, y cuál el consejo que darías a un joven actuario que empiece su andadura profesional en estos días.

En materia de riesgos extraordinarios, y por su propia naturaleza, es imposible hacer predicciones; pero puede asumirse que los daños por inundación seguirán siendo el daño catastrófico más común en nuestro país.

En un plano más general, el Foro Económico Mundial publica anualmente un informe sobre riesgos estratégicos globales que incluye un amplio mapa de riesgos medioambientales, económicos, geopolíticos, sociales y tecnológicos a afrontar. Algunos de ellos son especialmente aplicables a los países europeos: la vulnerabilidad a fenómenos naturales como las tormentas severas, los riesgos sistémicos en el ámbito financiero o las consecuencias de fallos masivos en los sistemas informáticos críticos.

En cuanto a la segunda pregunta, al joven actuario, antes que nada, le daría la enhorabuena por haber elegido una profesión muy interesante, con grandes posibilidades de desarrollo y con homologación internacional de primer nivel. No me atrevería a dar consejos, pero sí a hacer una sugerencia: que perciban su profesión no sólo como una forma de certificar la corrección de cálculos actuariales sino como una actividad que contribuye a la gestión eficaz de los recursos del sector asegurador y, en definitiva, a la generación de ahorro y riqueza en la sociedad.

DC

Sergio Álvarez Camiña

- Director General del Consorcio de Compensación de Seguros desde junio de 2011.
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Inspector de Seguros del Estado e Inspector de Hacienda del Estado, en excedencia. Auditor de cuentas.
- Desde 2001 a 2011 fue Subdirector General de Seguros y Política Legislativa, periodo en el que fue miembro del Comité de Seguros y Pensiones de Jubilación de la Comisión Europea.
- Con anterioridad, desarrolló su carrera profesional en diversos puestos de la Administración Pública. En el ámbito de la supervisión de seguros desempeñó puestos de inspector de entidades aseguradoras en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Ha sido consejero del Consorcio de Compensación de Seguros, y ha representado a éste en los consejos de "Agroseguro" y "Crédito y Caución".